

Resolución Nro. MTOP-CGAD-2021-0012-R

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2021

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nro. 156 - 2021

Mgs. Karina Florencia Torres Vázquez
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador -CRE-, establece: “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”;

Que, el artículo 226 de la Norma Suprema antes determinada, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Norma Constitucional CRE, determina: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 280 de la CRE, dispone: “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”;

Que, el artículo 288 de la CRE establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo -COA-, determina: “La máxima

Resolución Nro. MTOP-CGAD-2021-0012-R

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2021

autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;

Que, el artículo 94 del COA, establece: *“La actividad de la administración será emitida mediante certificados digitales de firma electrónica. Las personas podrán utilizar certificados de firma electrónica en sus relaciones con las administraciones públicas”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP y su Reglamento General -RGLOSNCP, determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que la Máxima Autoridad será quién ejerza administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP, establece lo siguiente respecto al Plan Anual de Contratación: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”;*

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece lo siguiente respecto al Plan Anual de Contratación: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...); y, el inciso segundo dispone: “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...)”;*

Que, el artículo 26 del RGLOSNCP, señala que el Plan Anual de Contratación estará

Resolución Nro. MTOP-CGAD-2021-0012-R

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2021

vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y el contenido mínimo de información con el que deberá contar el mismo;

Que, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, es una entidad del Estado, parte de la Función Ejecutiva, al igual que los Ministerios determinados en el artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 13, de 24 de mayo de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, designó al Mgs. Hugo Marcelo Cabrera Palacios, como Ministro de Transporte y Obras Públicas;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. 017-2021, de 29 de marzo de 2021, se delegó a la Coordinación General Administrativa Financiera, aprobar y reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Administración Central de esta Cartera de Estado;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 0856, de 31 de octubre de 2021, el Mgs. Hugo Marcelo Cabrera Palacios, Ministro de Transporte y Obras Públicas, resolvió nombrar a la Mgs. Karina Florencia Torres Vázquez, en el puesto de Coordinador/a General Administrativa Financiera de esta Cartera de Estado, de conformidad a lo que establece el artículo 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP; en concordancia con el literal c) del artículo 17 del Reglamento General de aplicación a la misma Ley;

Que, con requisición Nro. RE2021.DADM.000181, de 27 de octubre de 2021, la Ing. Adriana Balladares Chicaiza, Coordinadora de Servicios Generales, solicitó la adquisición de materiales de limpieza para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Administración Central, requerimiento aprobado por el Ing. Wilson Marcelo Campoverde Armijos, entonces Director Administrativo; documento en el cual consta un sello en el que se certificó que los bienes requeridos no existen en bodega;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-GISG-2021-414-ME, de 27 de octubre de 2021, la Ing. Adriana Balladares Chicaiza, Coordinadora de Servicios Generales, solicitó al Ing. Wilson Marcelo Campoverde Armijos, entonces Director Administrativo, autorizar el inicio de la fase preparatoria del proceso: *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL"*; y, la verificación de existencia en bodegas de los productos de limpieza, así como la emisión del certificado por Catálogo Electrónico del proyecto;

Que, con memorando Nro. MTOP-DADM-2021-1418-ME, de 28 de octubre de 2021, el Ing. Wilson Marcelo Campoverde Armijos, entonces Director Administrativo, solicitó al Mgs. Patricio Burbano Palacios, entonces Director de Gestión de Procesos Precontractuales, lo siguiente que en la parte pertinente se transcribe textualmente: "(...)

Resolución Nro. MTOP-CGAD-2021-0012-R

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2021

se sirva disponer a quien corresponda proceda a certificar si los bienes detallados en la Requisición No. RE2021.DADM.000181, constan el Catálogo Electrónico de la herramienta informática del Sistema Oficial de Contratación del Estado”;

Que, anexo al memorando Nro. MTOP-DGPP-2021-716-ME, de 28 de octubre de 2021, el Mgs. Patricio Burbano Palacios, entonces Director de Gestión de Procesos Precontractuales, remitió al Ing. Wilson Marcelo Campoverde Armijos, entonces Director Administrativo, la certificación de catálogo electrónico Nro. 068-2021, de 28 de octubre de 2021, correspondiente a la verificación realizada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) donde se dejó constancia que los ítems que componen el requerimiento realizado *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL"*, NO consta en la herramienta de Catálogo Electrónico del SOCE;

Que, con memorando Nro. MTOP-DADM-2021-1440-ME, de 05 de noviembre de 2021, el Ing. Wilson Marcelo Campoverde Armijos, entonces Director Administrativo, solicitó al Mgs. Patricio Burbano Palacios, entonces Director de Gestión de Procesos Precontractuales, actuante a la fecha, lo siguiente, conforme la siguiente transcripción en referencia a la certificación de catálogo electrónico Nro. 068-2021, de 28 de octubre de 2021: *"(...) con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes, solicito se sirva esclarecer si los bienes constan o no en el Catálogo Electrónico del Portal Institucional del SERCOP"*;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DGPP-2021-732-ME, de 05 de noviembre de 2021, en alcance al memorando Nro. MTOP-DGPP-2021-716-ME, de 28 de octubre de 2021, el Mgs. Patricio Burbano Palacios, entonces Director de Gestión de Procesos Precontractuales, aclaró que los bienes requeridos se encuentran catalogados; y, para evidencia de lo certificado señala que en la Certificación 068-2021, constan las capturas de pantalla insertas en la certificación ut supra;

Que, con memorando Nro. MTOP-DADM-2021-1460-ME, de 08 de noviembre de 2021, el Ing. Wilson Marcelo Campoverde Armijos, entonces Director Administrativo, autorizó a la Ing. Adriana Balladares Chicaiza, Coordinadora de Servicios Generales, el inicio de la fase preparatoria del proceso: *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL"*; y, remitió la certificación de catálogo electrónico;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DADM-2021-1671-ME, de 08 de diciembre de 2021, el Ing. Wilson Marcelo Campoverde Armijos, entonces Director Administrativo, solicitó a la Mgs. Fanny Eugenia Garate Correa, Directora Financiera, con respecto a la *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL"*, por el monto de contratación de Nueve Mil Ciento Un dólares de los Estados Unidos de América con

Resolución Nro. MTOP-CGAD-2021-0012-R

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2021

16/100 (USD. 9.101,16) sin I.V.A; lo siguiente en la parte pertinente del documento:
“(...) *se sirva disponer a quien corresponda proceda con la correspondiente reforma y certificación presupuestaria*”;

Que, con memorando Nro. MTOP-DF-2021-1972-ME, de 10 de diciembre de 2021, la Mgs. Fanny Eugenia Garate Correa, Directora Financiera, remitió al Mgs. Jhonathan Carrera Trujillo, Director Administrativo, la “*Certificación Presupuestaria Nro. 221, con aplicación a la partida Nro. 01 00 000 001 530805 1701 002 0000 0000 “Materiales de Aseo” \$ 9.101,16*”;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DADM-2021-1706-ME, de 13 de diciembre de 2021, el Mgs. Jhonathan Carrera Trujillo, Director Administrativo, solicitó a la Mgs. Karina Florencia Torres Vásquez, Coordinadora General Administrativa Financiera, se sirva autorizar y disponer a quien corresponda la emisión de: “*Certificación de Acuerdos Comerciales, Certificación PAC; Así mismo, en caso de que la información constante en el PAC necesite ser reformada, mucho agradeceré a usted se sirva autorizar y disponer las gestiones pertinentes a fin de Reformar el PAC, de conformidad con lo señalado en el literal a) del Artículo 6, del Acuerdo Ministerial 017-2021*”, para el proyecto que tiene por objeto realizar la: “*ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL*” y, con sumilla inserta en el documento, la Mgs. Karina Florencia Torres Vásquez, Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso a la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales, lo siguiente: “*remito para la continuidad del trámite conforme normativa vigente*”:

Que, con certificación PAC Nro. 022-2021, de 15 de diciembre de 2021, el Abg. Wilmer Orlando Vaca Navarro, Director de Gestión de Procesos Precontractuales, certificó que el proyecto que tiene por objeto la “*ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL*”, SI consta en el Plan Anual de Contratación 2021, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; sin embargo, se debe considerar reformar el PAC 2021, del MTOP, para modificar las columnas correspondientes que contienen la información respecto del: “*Costo U.*”; “*V. Total*”; y, “*Período*”; y,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; y, el Acuerdo Ministerial Nro. 017-2021.

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contratación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (PAC - 2021), para modificar las columnas correspondientes

Resolución Nro. MTOP-CGAD-2021-0012-R

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2021

que contienen la información respecto del: “Costo U.”; “V. Total”; y, “Período”, del proyecto de contratación que tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL"**; conforme consta en la plantilla adjunta en el Anexo 1 del presente acto administrativo, toda vez que es una necesidad prioritaria y urgente realizar la contratación con la finalidad de realizar las actividades de aseo correspondientes y contar con un ambiente limpio, sano y con las medidas biosanitarias para esta época de pandemia, para los usuarios internos, como externos de esta Cartera de Estado.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales la publicación de la presente Resolución, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec, conforme la normativa vigente.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales en coordinación con la Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su Publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y publíquese. - Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, el 16 de diciembre de 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Karina Florencia Torres Vazquez
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Copia:

Señor Doctor
Luis Fernando Andrade Romero
Coordinador/a General de Asesoría Jurídica

Señora Doctora
Piedad Elvira Pazmiño.
Director/a Jurídica de Contratación Pública

Resolución Nro. MTOP-CGAD-2021-0012-R

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2021

Señor
Byron Vidal Calderón Rúaless
Oficinista